



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veinte de noviembre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0863  
RADICADO N° 2023-00193-00

En el presente incidente de desacato, promovido por promovida LUSVIN JAVIER SUAREZ MUÑOZ como agente oficioso de JAIRO OCTAVIO ROLDAN PAYARES, en contra de la DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO LA PAZ DE ITAGÜÍ, el despacho procede a resolver memorial que antecede de conformidad a las siguientes:

### CONSIDERACIONES

Se advierte que, mediante sentencia de tutela emitida por el Despacho el 07 de julio de 2023, se ordenó:

“SEGUNDO: ORDENAR a ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE ALTA SEGURIDAD RECLUSIÓN ESPECIAL JUSTICIA Y PAZ ITAGÜÍ – EPAMSCAS, realice el traslado del señor JAIRO OCTAVIO ROLDAN PAYARES identificado con cédula de ciudadanía N° 71.184.669, garantizando todas las medidas de seguridad necesarias, para que se materialice la prestación del servicio médico “ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO”, programado para el 01 de agosto de 2023 a las 09:00.

TERCERO: PREVENIR al ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE ALTA SEGURIDAD RECLUSIÓN ESPECIAL JUSTICIA Y PAZ ITAGÜÍ – EPAMSCAS, para que traslade al afectado JAIRO OCTAVIO ROLDAN PAYARES identificado con Cédula de Ciudadanía N° 72.184.669, a las citas, exámenes o valoraciones, que estén soportadas por una orden del médico tratante, garantizando todas las medidas de seguridad necesarias.”

El incidentista manifiesta que, fue intervenido quirúrgicamente por problemas cardiacos en octubre de 2023, por lo que, el médico ordenó una cita de control, valoración y evaluación, programada para el 10 de noviembre de 2023, sin embargo, manifiesta que la entidad incidentada le indico que no contaba con vehículos para llevarlos a la cita de control posquirúrgico.

Al respecto, se aclara que no se efectuó orden alguna y por el contrario se PREVINO al ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE ALTA SEGURIDAD RECLUSIÓN ESPECIAL JUSTICIA Y PAZ ITAGÜÍ – EPAMSCAS, para que efectuará el traslado del afectado a las citas, que estuvieran soportadas por una orden del médico tratante.

Teniendo en cuenta lo anterior, en la Sentencia emitida el 07 de julio de 2023, únicamente se ordenó al Establecimiento que materializara la prestación del servicio médico “ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO”, programado para el 01 de agosto de 2023 a las 09:00, orden que fue debidamente acatada, en consecuencia, no se da tramite al incidente de desacato y se ordena el archivo del expediente previa cancelación de su registro.

No obstante, se ordenará comunicar la solicitud del Incidente de Desacato y este auto, a la entidad ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE ALTA SEGURIDAD RECLUSIÓN ESPECIAL JUSTICIA Y PAZ ITAGÜÍ – EPAMSCAS, previniéndola para que traslade al afectado JAIRO OCTAVIO ROLDAN PAYARES identificado con Cédula de Ciudadanía N° 72.184.669, a las citas, exámenes o valoraciones, que estén soportadas por una orden del médico tratante, garantizando todas las medidas de seguridad necesarias.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

## R E S U E L V E

PRIMERO: NO DAR TRÁMITE al incidente de desacato, tal como se expuso en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del expediente previa cancelación de su registro.

TERCERO: COMUNICAR la solicitud del Incidente de Desacato y este auto, a la entidad ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE ALTA SEGURIDAD RECLUSIÓN ESPECIAL JUSTICIA Y PAZ ITAGÜÍ – EPAMSCAS, previniéndola para que traslade al afectado JAIRO OCTAVIO ROLDAN PAYARES identificado con Cédula de Ciudadanía N° 72.184.669, a las citas, exámenes o valoraciones, que estén

soportadas por una orden del médico tratante, garantizando todas las medidas de seguridad necesarias.

NOTIFÍQUESE,

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO**  
**JUEZA**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 195  
hoy 21 de noviembre de 2023 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**  
**Paola Marcela Osorio Quintero**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 002**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97cd32773c317e97cec1c59912f8348dee2a4c4f4e5e47d3ddbef12c32793952**

Documento generado en 20/11/2023 03:38:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**